



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: La solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentada por LUIS FELIPE RIOS MAYOR Y CARMEN GISELLA LOPEZ URREA, fue recibida a través del correo institucional, julio 6 de 2021. Queda radicada a 2021-0002-00, tomo 1 de matrimonio civil. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

ASUNTO : MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES : LUIS FELIPE RIOS MAYOR Y CARMEN GISELLA LOPEZ URREA
RADICACION : 2021.0002
AUTO No. 486

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Los señores LUIS FELIPE RIOS MAYOR Y CARMEN GISELLA LOPEZ URREA, mayores de edad y residentes en Alcalá, presentan solicitud de MATRIMONIO CIVIL anexan, registros civiles de nacimiento, y fotocopia de los documentos de identidad (cédulas), nombres de los testigos.

Teniendo en cuenta que la Ley 1564 de 2012 derogo el procedimiento a seguir en el presente caso, conforme al artículo 30 inciso 2 del Código Civil, remítase al Decreto 2668 de 1988 por el cual autoriza la celebración del matrimonio civil ante notario público, en consecuencia dese aplicación al artículo 4 del citado decreto.

Reuniendo así los requisitos legalmente exigidos para ello, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente petición de MATRIMONIO CIVIL, presentada por LUIS FELIPE RIOS MAYOR Y CARMEN GISELLA LOPEZ URREA.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4 del Decreto 2668 de 1988 fijese el edicto en la secretaria del despacho por el termino de 5 días. Vencido el término, se fijara la fecha para la audiencia en la que se levantara el acta de matrimonio, en los términos del artículo 135 del Código Civil.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 60 de julio 21 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 486 de julio 19 de 2021
EJECUTORIA: julio 22, 23, 26 de 2021


DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc308715439ad95621d3b556b600f082f3d28381ff0df5c66b243b208868d677**

Documento generado en 21/07/2021 08:40:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>